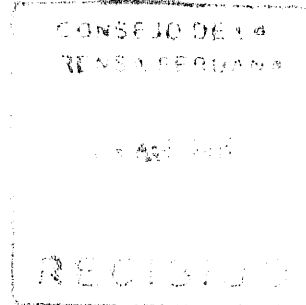


Miraflores, 07 de Marzo de 2006

Señores
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
Dirección



De nuestra especial consideración

Por intermedio del presente nos dirigimos a Uds. haciéndoles llegar un especial saludo y sobre todo para referirles lo siguiente:

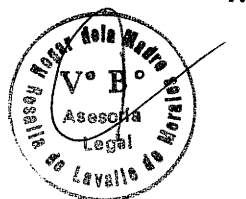
1. Por Frecuencia Latina Canal 2, se difunde un programa titulado NO NEGOCIABLE conducido por el economista Denys Falvi, quien asume condiciones y derechos exclusivos de periodista, emite opiniones que dañan la imagen de nuestra institución y que no se ajustan a la verdad.

El antes referido programa, en su reporte difundido el 26 de Febrero de 2006 y el difundido el 06 de Marzo de 2006 se dedica a cuestionar la Administración de mí representada El Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo quien tiene su domicilio en Gervasio Santillana 260 Miraflores.

Centra su comentario en que la Gerencia General actual está dirigida por un Ingeniero de Minas, sustentando su comentario en una normativa de aplicación exclusiva a las Clínicas del SubSector no público.

4. De acuerdo al Decreto Legislativo 866, y Resolución Suprema N° 029-97-PROMUDEH, la institución aludida es un organismo público, dependiente y desconcentrado de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana. Esta que a su vez depende del INABIF que forma parte de la estructura del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Queda, con lo referido, aclarado que la institución que represento es una perteneciente al sector Público.

5. Siendo en consecuencia El Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo un Organismo

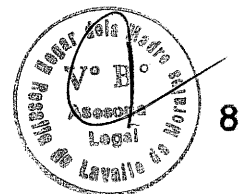
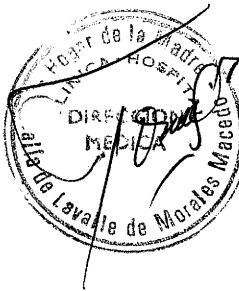


desconcentrado de la Sociedad de Beneficencia Pública le corresponde nombrar y designar a sus representantes legales delegándoles las facultades correspondientes a su cargo. Para el caso materia de comento ha designado como Gerente General al Sr. Ing. Oscar Francisco Ríos Gutiérrez quien dirige las actividades comerciales, administrativas y financieras. Y como Director Médico al Medico Pediatra Sr. Dr. Julián Antonio Torres Velásquez, quien se encarga de administrar todo lo concerniente y relacionado a la parte medica asistencial, tal como lo acreditamos con la copia fedateada de la Resolución pertinente.

6. En el indicado reportaje televisivo se ha hecho una afirmación inexacta al indicar que la institución se encuentra dirigida por un Ingeniero de Minas siendo en realidad la profesión exacta el de Ingeniero Mecánico por que así lo acredita la Universidad que le extendió el título y como se ha referido en el párrafo precedente, se encarga de administrar la institución y con esto no se encuentra ejerciendo ninguna actividad relacionada con la ingeniería para lo cual no necesita exhibir la colegiatura correspondiente. Y con respecto al ejercicio ilegal de la profesión médica que alude el reportaje lo explicitado precedentemente nos releva de mayores comentarios.

Todas y cada una de las afirmaciones vertidas en el programa periodístico, por su falta de veracidad, no consiguen más que dañar la buena imagen que tiene y maneja esta institución, así como desprestigiar y calumniar a su personal directivo, asumiendo y tomando como verdad afirmaciones fuera de todo contexto legal y sobre todo que recogen intereses oscuros de terceras personas, quienes no tienen ninguna autoridad para inmiscuirse en el desarrollo de nuestra institución.

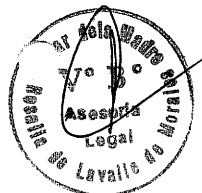
8. Mantenemos una línea de autoridad definida ante cualquier situación, no importando su naturaleza la investigamos la discutimos y la resolvemos al interior de nuestra propia institución y en ello no se encuentra implícito el permitir intromisiones foráneas que evidencian con su actitud una completa ignorancia de los hechos.

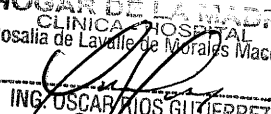


9. Existe una investigación preliminar sobre los mismos en manos de un fiscal, a quien el estado le ha delegado la facultad de ser promotor de la investigación, y quien finalmente decidirá si encuentra responsabilidad para someterla al desarrollo de un proceso judicial más profundo, que concluirá con una sentencia. Sin embargo en el cuestionado reportaje su conductor desarrollo la etapa fiscal, judicial y evaluó los hechos sometidos a su comentario y fungiendo de Juez sentenció a El Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo y a su personal directivo a consecuencias que son completamente injustas, totalmente alejadas de la verdad y que no se encuentran a derecho.
10. Por los argumentos expuestos solicitamos se RECTIFIQUEN las opiniones y hechos carentes de verdad emitidos y repetidos en el tantas veces referido programa periodístico de conformidad y al amparo del Art. 2 inc. 7 de nuestra Constitución Política y de la Ley 26847 que norma el derecho de rectificación consagrado en la norma Constitucional precitada. Y para una mejor ilustración de los hechos pedimos muy respetuosamente se solicite los dos reportes periodísticos difundidos al programa No Negociable.

Sin otro particular y a la espera de una inmediata respuesta, de Uds.

Atentamente.



HOGAR DE LA MADRE
CLINICA - HOSPITAL
Rosalía de Lavalle de Morales Macedo

ING. OSCAR RÍOS GUTIÉRREZ
Gerente General

HOGAR DE LA MADRE
CLINICA - HOSPITAL
Rosalía de Lavalle de Morales Macedo

Dr. ANTONIO TORRES VELÁSQUEZ
DIRECTOR MÉDICO (e)

Se Adj.

- Poder de nuestro representante legal
- Resolución de nombramiento de Director Médico



**HOGAR DE LA MADRE
CLINICA - HOSPITAL
"ROSALIA DE LAVALLE DE MORALES MACEDO"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138-2005-GG/HM

Miraflores, 09 de Noviembre de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar de la Madre Clínica-Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo es un organismo descentralizado de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana que brinda servicios de salud en las especialidades de Gineco Obstetricia y Pediatría;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Médico del Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo público de confianza, y;

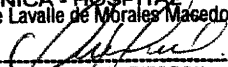
Estando a la designación efectuada por Resolución de Presidencia N° 120-2005-P/SBLM del 02 de Noviembre del 2005 y, en uso de las atribuciones conferidas;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Encargar a partir de la fecha al **Sr. Dr. JULIAN ANTONIO TORRES VELASQUEZ** como Funcionario que desempeñe el Cargo de Confianza de DIRECTOR MÉDICO del Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo" de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Registre, Comuníquese y Cúmplase.

**HOGAR DE LA MADRE
CLINICA - HOSPITAL
Rosalía de Lavalle de Morales Macedo**

ING. OSCAR RÍOS GUTIERREZ
Gerente General



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCIÓN

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

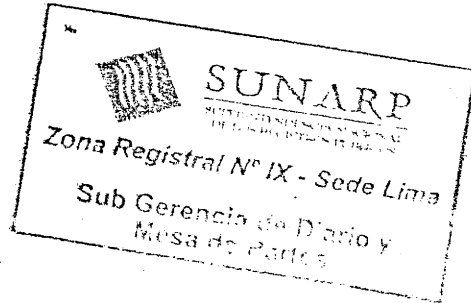
TITULO N°	:	2005-00568823
Fecha de Presentación	:	21/11/2005

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO REVOCATORIA, RENUNCIA Y OTORGAMIENTO DE PODER	PARTIDA N° 11019544	ASIENTO A0049
--	------------------------	------------------

Derechos S/. 52.00 con Recibo(s) Numero(s) 00028863-05 00040113-07.
LIMA, 29 de Noviembre de 2005.

CE SAR ANTONIO PARPECTO ALBA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11019544

**INSCRIPCIÓN DE PODERES OTORGADOS POR PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES,
EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO Y LAS CREADAS POR LEY
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTORGAMIENTO DE PODERES
A000049

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER. - Por E.P. del 21/11/2005 ante el notario público Luis Benjamín Guírrrez Adrianzen en la ciudad de Lima y por Acta N° 37-2007 de la Sesión Ordinaria del Directorio de fecha 08/11/2005, ante la **RENUNCIA** del señor **ABEL CONTRERAS GONZALEZ** al cargo de Gerente General del Hogar de la Madre Clínica-Hospital Rosalía De Lavalle De Morales Macedo, aceptada mediante Resolución de Presidencia N° 120-2005-P/SBLM del 02/11/2005, se acordó **REVOCAR** en todo sus extremos el poder otorgado a favor del citado señor en la sesión de directorio del fecha 24/05/2005, inscrito en el asiento A00047 de esta partida. Así mismo se acordó **otorgar poder** amplio, general y suficiente al señor **OSCAR FRANCISCO RÍOS GUTIÉRREZ**, en su calidad de Gerente General del Hogar de la Madre Clínica-Hospital Rosalía De Lavalle De Morales Macedo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, con las siguientes facultades:

- A) Representar al Hogar De La Madre Clínica Hospital "Rosalía De Lavalle De Morales Macedo" en todo tipo de actos y contratos, pudiendo para tal efecto, otorgar y firmar contratos privados, minutas y escrituras públicas, requiriendo la autorización del directorio si el asunto tuviera un contenido patrimonial superior a cuarenta (40) unidades impositivas tributarias.
- B) Representar al Hogar De La Madre Clínica Hospital "Rosalía De Lavalle De Morales Macedo" ante las distintas entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras; pudiendo suscribir todo tipo de convenios interinstitucionales, de conformidad con los artículos 2, 1; 4; 6; 7; 8; 9; 10; 14; 17 de la Constitución Política del Perú, requiriendo la autorización del directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana si el asunto tuviera un contenido patrimonial superior a las cuarenta (40) unidades impositivas tributarias o un plazo superior a los dos (02) años.
- C) Celebrar contratos de locación de servicios, comisión mercantil o de cualquier otra índole similar, estableciendo el monto de los honorarios y/o contraprestaciones.
- D) Contratar servicios de naturaleza laboral bajo las normas del régimen común o regímenes especiales, dentro de los límites del presupuesto aprobado por el directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, ejerciendo las atribuciones de dirección y administración laborales, así como el ejercicio de facultades disciplinarias inclusive el despido, que resulten necesarias para la buena marcha del Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalía De Lavalle de Morales Macedo".
- E) Celebrar convenios colectivos en trato directo o en conciliación, ofrecer fórmulas de arreglo total o parcial, someter la negociación a arbitraje, designar arbitros, y en general a realizar todos los actos necesarios o convenientes para la solución de los conflictos colectivos de trabajo.
- F) Representar al Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalía De Lavalle de Morales Macedo" en cualquier asunto de carácter laboral ante servidores con vínculo laboral vigente individual o colectivamente considerados, o con ex servidores que reclamen el pago de beneficios sociales.
- G) Representar al Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalía De Lavalle De Morales Macedo" ante las autoridades administrativas de trabajo y ante los órganos administradores de tributos; negociar o convenir con ellas la creación o extinción de las obligaciones sustantivas o formales que fueran de cargo del Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo".



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11019544

**INSCRIPCIÓN DE PODERES OTORGADOS POR PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES,
EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO Y LAS CREADAS POR LEY
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

- H) Solicitar el registro de marcas, servicios y lemas, así como los demás elementos de la propiedad intelectual.
- I) Representar al hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalia De Lavalle de Morales Macedo" en procesos judiciales, administrativos, laborales o fuera de éstos, quedando investido de las facultades que señalan los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil. Para tal efecto podrá: demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, sustituir o delegar parcial o totalmente estas facultades y la representación procesal en general.
- J) Desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; requiriendo la autorización del directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana si el asunto controvertido tuviera un contenido patrimonial superior a cuarenta (40) unidades impositivas tributarias.
- K) En general, representar al Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalia De Lavalle de Morales Macedo" ante todo tipo de autoridades judiciales, civiles, administrativas, políticas y policiales; sin restricción ni limitación alguna.
- L) Celebrar contratos de arrendamiento activa o pasivamente, de bienes muebles o inmuebles o derechos sobre ellos. Cobrar judicial o extrajudicialmente las rentas o derechos y seguir los juicios correspondientes.
- M) Solicitar y concretar permisos y concesiones administrativas, sean gratuitas u onerosas y celebrar los convenios y compromisos correspondientes, requiriendo la autorización del directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana si el asunto tuviera un contenido patrimonial superior a las cuarenta (40) unidades impositivas tributarias.
- N) Iniciar y concluir cualquier procedimiento administrativo necesario para el cumplimiento de los fines institucionales, gozando de las facultades generales y especiales previstas en los artículos 22° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos y demás leyes especiales. Dentro de las facultades especiales están incluidas la presentación de declaraciones juradas, la interposición de reclamación u otros medios impugnativos.
- O) Contratar toda clase de seguros, así como endosar pólizas de seguros, previamente autorizados por el directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.
- P) Ordenar pagos y cobros, otorgando cancelaciones o recibos, para el normal desarrollo de las actividades de la sociedad.
- Q) Solicitar, acordar, contratar y verificar las operaciones de préstamos y créditos, previamente autorizados por el directorio de la sociedad de beneficencia de lima metropolitana, cuando su contenido patrimonial sea superior a 40 UIT.
- R) Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros bancarios en moneda nacional y extranjera; y solicitar sobregiros o créditos en cuenta corriente, previamente autorizados por el directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.
- S) Girar, endosar, protestar, ejecutar y cobrar cheques de cualquier índole.
- T) Girar, aceptar, avalar, reaceptar, renovar, endosar protestar, ejecutar, descontar, negociar y cobrar letras de cambio, vales, pagarés, giros y cualquier título-valor o documento de crédito cuando su monto sea de un contenido patrimonial inferior a 40 UIT.



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11019544

**INSCRIPCIÓN DE PODERES OTORGADOS POR PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES,
EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO Y LAS CREADAS POR LEY
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

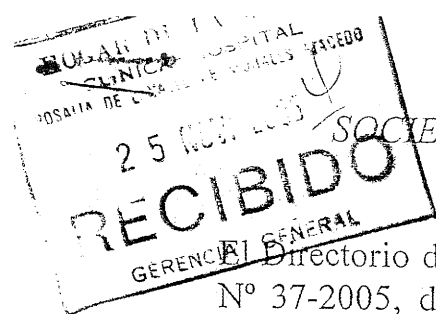
U) Depositar, retirar, vender y comprar valores; abrir y cerrar cajas de seguridad, previa autorización del directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

V) Abrir, transferir y cancelar cuentas corrientes y de ahorros bancarios en moneda nacional y extranjera, girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro y endosar cheques para su depósito en las cuentas del Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo", efectuar depósitos, retiros y transferencias de las cuentas corrientes y de ahorro que el tenga el Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo" en los bancos o en cualquier otra institución financiera de crédito y/o ahorro.

W) Para el ejercicio de las facultades contenidas en los literales o), p), q), r), s), t), u) y v) el gerente general firmará conjuntamente con el director de administración y finanzas o con cualquier otro funcionario facultado para tales efectos.

El título fue presentado el 21/11/2005 a las 02:46:21 PM horas, bajo el N° 2005-00568823 del Tomo Diario 0468. Derechos S/. 52.00 con Recibo(s) Numero(s) 00028863-05 00040113-07.- LIMA, 29 de Noviembre de 2005.

CESAR ANTONIO PERFECTO ALBA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Presidencia

4pm. Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana en su Sesión N° 37-2005, del 08 de Noviembre de 2005, con relación a la "Revocatoria y Otorgamiento de Poder del Gerente General del Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo", tomó el siguiente:

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 072-2005

VISTA:

La Resolución de Presidencia N° 120-2005-P/SBLM, de fecha 02.11.05, mediante la cual se acepta la renuncia formulada, a partir de su fecha, de la designación del Doctor Abel Contreras González, en el cargo de Director Médico y encargado de la Gerencia General del Hogar de la Madre "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo" de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y se designa al Ingeniero Oscar Francisco Ríos Gutiérrez, en el cargo de confianza de Gerente General del Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo" de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

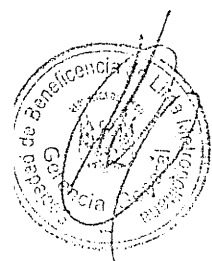
Que, el Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo" es un Organismo Descentralizado de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución de vista, se acepta la renuncia y se designa al funcionario en el cargo de confianza de Gerente General del Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo";

Que, para continuar con la marcha institucional del Hogar de la Madre, es necesario la revocatoria y otorgamiento de poder al Ingeniero Oscar Francisco Ríos Gutiérrez, en su calidad de Gerente General, para la conducción de los servicios que cumple el Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo" de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

El Directorio, luego de una breve deliberación, por unanimidad;

..//



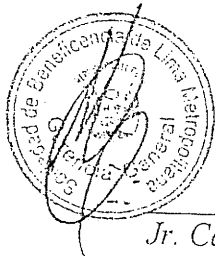
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Presidencia

Acuerdo de Directorio N° 072-2005 2
//..

ACORDÓ:

1. Revocar en todos sus extremos el poder otorgado a favor del Doctor Abel Contreras González, en su calidad de ex –Gerente General encargado del Hogar de la Madre Clínica-Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”, otorgado mediante Acuerdo de Directorio N° 028-2005 adoptado en la Sesión N° 16-2005, de fecha 24.05.2005.
2. Otorgar a favor del Ingeniero Oscar Francisco Ríos Gutiérrez, en su calidad de Gerente General del Hogar de la Madre Clínica- Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo” de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, poder amplio, general y suficiente con las facultades siguientes:
 - a) Representar al Hogar de la Madre Clínica-Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo” en todo tipo de actos y contratos, pudiendo para tal efecto, otorgar y firmar contratos privados, minutas y escrituras públicas, requiriendo la autorización del Directorio si el asunto tuviera un contenido patrimonial superior a cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.
 - b) Representar al Hogar de la Madre Clínica-Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo” ante las distintas entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras; pudiendo suscribir todo tipo de convenios interinstitucionales, de conformidad con los artículos 2,1; 4; 6; 7; 8; 9; 10; 14; 17 de la Constitución Política del Perú, requiriendo la autorización del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana si el asunto tuviera un contenido patrimonial superior a las cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias o un plazo superior a los dos (02) años.
 - c) Celebrar contratos de locación de servicios, comisión mercantil o de cualquier otra índole similar, estableciendo el monto de los honorarios y/o contraprestaciones.
 - d) Contratar servicios de naturaleza laboral bajo las normas del régimen común o regímenes especiales, dentro de los límites del presupuesto aprobado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, ejerciendo las atribuciones de dirección y administración laborales, así como el ejercicio de ..//



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

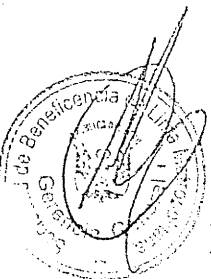
Presidencia

Acuerdo de Directorio N° 072-20053
//..

facultades disciplinarias inclusive el despido, que resulten necesarias para la buena marcha del Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo".

- e) Celebrar convenios colectivos en trato directo o en conciliación, ofrecer fórmulas de arreglo total o parcial, someter la negociación a arbitraje, designar árbitros, y en general a realizar todos los actos necesarios o convenientes para la solución de los conflictos colectivos de trabajo.
- f) Representar al Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo" en cualquier asunto de carácter laboral ante servidores con vínculo laboral vigente individual o colectivamente considerados, o con ex – servidores que reclamen el pago de beneficios sociales.
- g) Representar al Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo" ante las autoridades administrativas de trabajo y ante los órganos administradores de tributos; negociar o convenir con ellas la creación o extinción de las obligaciones sustantivas o formales que fueran de cargo del Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo".
- h) Solicitar el registro de marcas, servicios y lemas, así como los demás elementos de la propiedad intelectual.
- i) Representar al Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo" en procesos judiciales, administrativos, laborales o fuera de éstos, quedando investido de las facultades que señalan los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil. Para tal efecto podrá: demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, sustituir o delegar parcial o totalmente estas facultades y la representación procesal en general.
- j) Desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; requiriendo la autorización del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana si el asunto controvertido tuviera un contenido patrimonial superior a cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.

..//

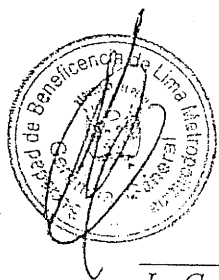


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Presidencia

Acuerdo de Directorio N° 072-2005 4
//..

- k) En general, representar al Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo" ante todo tipo de autoridades judiciales, civiles, administrativas, políticas y policiales; sin restricción ni limitación alguna.
- l) Celebrar contratos de arrendamiento activa o pasivamente, de bienes muebles o inmuebles o derechos sobre ellos. Cobrar judicial o extrajudicialmente las rentas o derechos y seguir los juicios correspondientes.
- m) Solicitar y concretar permisos y concesiones administrativas, sean gratuitas u onerosas y celebrar los convenios y compromisos correspondientes, requiriendo la autorización del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana si el asunto tuviera un contenido patrimonial superior a las cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.
- n) Iniciar y concluir cualquier procedimiento administrativo necesario para el cumplimiento de los fines institucionales, gozando de las facultades generales y especiales previstas en los Artículos 22° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos y demás leyes especiales. Dentro de las facultades especiales están incluidas la presentación de declaraciones juradas, la interposición de reclamación u otros medios impugnativos.
- o) Contratar toda clase de seguros, así como endosar pólizas de seguros, previamente autorizados por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.
- p) Ordenar pagos y cobros, otorgando cancelaciones o recibos, para el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad.
- q) Solicitar, acordar, contratar y verificar las operaciones de préstamos y créditos, previamente autorizados por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, cuando su contenido patrimonial sea superior a 40 UIT.
- r) Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros bancarios en moneda nacional y extranjera; y solicitar sobregiros o créditos en cuenta corriente, previamente
..//



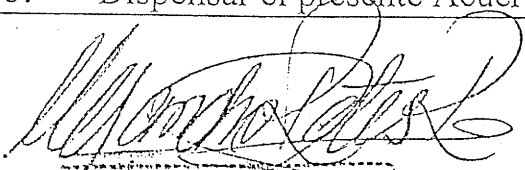
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

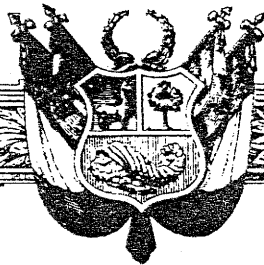
Presidencia

Acuerdo de Directorio N° 072-2005 5
//..

autorizados por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

- s) Girar, endosar, protestar, ejecutar y cobrar cheques de cualquier índole.
 - t) Girar, aceptar, avalar, reaceptar, renovar, endosar protestar, ejecutar, descontar, negociar y cobrar letras de cambio, vales, pagarés, giros y cualquier título-valor o documento de crédito cuando su monto sea de un contenido patrimonial inferior a 40 UIT.
 - u) Depositar, retirar, vender y comprar valores; abrir y cerrar cajas de seguridad, previa autorización del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.
 - v) Abrir, transferir y cancelar cuentas corrientes y de ahorros bancarios en moneda nacional y extranjera, girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro y endosar cheques para su depósito en las cuentas del Hogar de la Madre Clínica- Hospital "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo", efectuar depósitos, retiros y transferencias de las cuentas corrientes y de ahorro que el Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo" tenga en los bancos o en cualquier otra institución financiera de crédito y/o ahorro.
 - w) Para el ejercicio de las facultades contenidas en los literales o), p), q), r), s), t), u) y v) el Gerente General firmará conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas o con cualquier otro funcionario facultado para tales efectos.
3. Encargar a la Gerencia General de la SBLM disponga que la Oficina General de Asesoría Jurídica, elabore la Minuta de Revocatoria y Otorgamiento de Poder y gestione la Escritura Pública correspondiente, facultando al señor Presidente del Directorio de la SBLM la suscripción de la misma.
 4. Encargar a la Gerencia General de la SBLM, cumpla con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, que correspondan.
 5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.


Sr. ALEJANDRO A. RETES RIVERO
Gerente General
Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana



REPUBLICA

DEL PERU

07.03.2006

Secretaría de Grados y Títulos

PO. N.º 114 GUEVARA BELLENZ

2001 - G.C. 143



A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Por cuanto : La Facultad de *Ingeniería Mecánica y Eléctrica*

Con fecha *19* de *Setiembre* del *2000* ha otorgado el GRADO de

Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica

a don *Oscar Francisco Rios Gutierrez*

Por tanto: se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal
dado y firmado en Ica, a los *Cinco* días del mes de *Octubre* del *2000*



Luis Alberto Rodríguez Fiestas
Lic. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ FIESTAS
SECRETARIO GENERAL



Alfonso R.
DR. LUIS ALBERTO IBERICO ROJAS
Presidente de la Comisión Reorganizadora

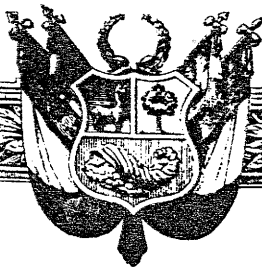


Alfonso R.
Ing. Alejandro Angulo Quirpa
DECANO

[Signature]
EL INTERESADO

Registrado a foja *070* del Libro respectivo N° *08*

Grado N° 43765



REPUBLICA

DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Por cuanto : La Facultad de *Ingeniería Mecánica y Eléctrica*

Con fecha *07* de *Mayo* del *2001* ha otorgado el TITULO de

Ingeniero Mecánico Eléctricista

a don *Oscar Francisco Rios Gutierrez*

Por tanto: se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal dado y firmado en Ica, a los *Diecinueve* días del mes de *Julio* del *2001*



Romulo A. Guevara Gonzalez
MAG. ROMULO A. GUEVARA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
Walter Penaloza Ramella
DR. WALTER PENALOZA RAMELLA
PRESIDENTE COMITE TRANSITORIO DE GOBIERNO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA-ELECTRICA
Felipe Caceres Huamán
ING. FELIPE CACERES HUAMAN
DECANO (R)

Oscar Francisco Rios Gutierrez
EL INTERESADO

Registrado a foja *490* del Libro respectivo N° *010*
TITULO N° *35677*



07-03-2006
CPD MARIA CARMELA WERTZEL
0915 - 2001 - CONTROL